



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 266/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 266/17

Sucre, 05 de julio de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 30 de junio de 2017, el Sr. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, convocan entre otros al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, como miembro del DIRECTORIO de la MANCOMUNIDAD, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE - MGAM – CHN 04/2017, a realizarse el día miércoles 05 de julio de 2017, a partir de Hrs. 14:00 pm., en el salón de reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de YOTALA, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Informe sobre el trámite de renovación de convenio de la mancomunidad y personalidad jurídica, 6) Planificación Asamblea General Ordinaria a realizarse en Yotala; 7) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE - MGAM – CHN 04/2017, a realizarse el día miércoles 05 de julio de 2017, a partir de Hrs. 14:00 pm., en el salón de reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de YOTALA, que se encuentra Sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 266/17

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**


**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y miembro del **DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE** y al **CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo**, con la finalidad de que asista y participe en la **REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE - MGAM – CHN. 04/2017**, a realizarse el día miércoles 05 de julio de 2017, a partir de Hrs. 14:00 pm., en el salón de reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de YOTALA, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura de Acta Anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Informe sobre el trámite de renovación de convenio de la mancomunidad y personalidad jurídica, 6) Planificación Asamblea General Ordinaria a realizarse en Yotala; 7) Varios, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende el periodo de la tarde de Hrs. 13:30 pm., a 18:30 pm., del día 05 de julio de 2017.

**Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor del **PRESIDENTE** y el **CHOFER**, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, conforme al **ITINERARIO** que se adjunta.

**Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución**, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**

